

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

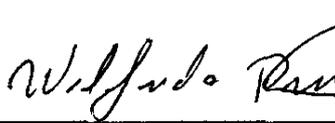
Guayaquil miércoles 18 septiembre 2013

PANCHANA GUILLEN WILFRIDO BIENVENIDO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLEN IMEXPAGUI S.A.**, con Expediente Número 141348 y RUC 0992726482001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: PANCHANA GUILLEN WILFRIDO BIENVENIDO
Identificación 1301740898



IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLÉN IMEXPAGUI S.A.

Guayaquil, 10 de Agosto del 2011.

Señor:

Wilfrido Bienvenido Panchana Guillén

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que la junta general de accionistas de la Compañía IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLÉN IMEXPAGUI S.A., celebrada el 09 de Agosto del 2011, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de 5 años.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía actuando como Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo del estatuto de la compañía.

La compañía IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLÉN IMEXPAGUI S.A., se creo según consta en escritura pública otorgada ante el abogado Juan Alberto Arana Espinoza, notario trigésimo séptimo provisional de esta ciudad de Guayaquil, de fecha 16 de Mayo del 2011 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 05 de Agosto del 2011.

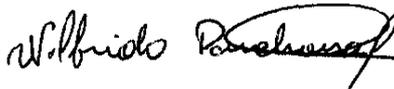
Atentamente.



José Rodolfo Panchana Solórzano
Secretario Ad – hoc de la Junta

Señora Registradora Mercantil:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 10 de Agosto del 2011



Wilfrido Bienvenido Panchana Guillén
C.C. No. 130174089-8



NUMERO DE REPERTORIO:49.924
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:10:12

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLEN IMEXPAGUI S.A.**, a favor de **WILFRIDO BIENVENIDO PANCHANA GUILLEN**, a foja **78.831**, Registro Mercantil número **15.675.-**

ORDEN: 49924



S

REVISADO POR:

P



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente instrumento, que en esta ciudad de Guayaquil, al 1 de febrero del 2013, se celebra el presente Contrato de Arrendamiento suscrito entre **HEREDEROS FORCADA PERE** representados por su apoderada la abogada **ANUNZZIATTA VALDEZ LARREA** parte a los que se podrá denominar como **LOS ARRENDADORES**; y, por otra parte, la compañía **IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLEN IMEXPAGUI S.A** representada por **WILFRIDO BIENVENIDO PANCHANA GUILLEN** la parte a la que en lo posterior se la podrá denominar simplemente como **LA ARRENDATARIA**, según consta del nombramiento que se incorpora a este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS ARRENDADORES son propietarios de dos locales comerciales ubicados en **ELOY ALFARO Y SAN MARTIN**, manzana cinco solar dos #1521 diagonal al hospital del día; declarando que es su voluntad dar en arrendamiento a la **ARRENDATARIA** dichos locales, declarando ésta, por la interpuesta persona de su representante legal, que recibe dichos locales, el primero conformado por 3 ambientes, un baño, área de cocina y mesones; y, el segundo local está conformado por 1 ambiente y un baño. La **ARRENDATARIA** declara que conoce el estado en que se encuentran dichos locales según se detallan en el **INVENTARIO ADJUNTO**, y se obliga a asumir por su cuenta todas las adecuaciones necesarias para la utilización de los mismos, así como a responsabilizarse por su cuidado.

SEGUNDA: LA ARRENDATARIA se compromete a destinar los inmuebles objeto del presente contrato de arrendamiento para exposición y venta de muebles así como otras actividades económicas.

TERCERA: LA ARRENDATARIA no podrá sub arrendar, ceder ni traspasar derechos de inquilino a terceros sin autorización de **LOS ARRENDADORES**. Todas las mejoras que efectúe **LA ARRENDATARIA**, quedarán en beneficio de **LOS ARRENDADORES**, y deberán ser previamente autorizados por éstos.

CUARTA: El plazo de duración del presente contrato es de **UN AÑO**, contados a partir del 01 de febrero del 2013 hasta el 31 de enero del 2014, el mismo que puede ser renovado por un período de tiempo similar. A partir del segundo año de vigencia del presente instrumento, esto es, desde el 1 de febrero del 2014, las partes acuerdan un incremento al canon establecido del 10% a partir del segundo año y del valor contenido en el presente contrato, y así sucesivamente en caso de renovaciones posteriores.

QUINTA: El canon de arrendamiento por el inmueble es de **QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS MENSUALES MAS IVA**. Los pagos se harán durante los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se deja constancia que **LA ARRENDATARIA** hace entrega de un depósito en garantía de dos meses de canon equivalente a **UN MIL DOLARES AMERICANOS**, a fin de cubrir cualquier daño o deterioro que por su negligencia o responsabilidad ocasionare a los locales alquilados, debiendo entregarlos en buen estado, pudiendo en consecuencia **LOS ARRENDADORES** utilizar dicho valor para los arreglos y reparaciones que sean necesarios una vez que concluya el plazo del presente contrato. Si hubiese daños, pero de menor valor que el total del depósito en garantía **LOS ARRENDADORES** devolverán la diferencia a la **ARRENDATARIA**. Adicionalmente suscribe **LA ARRENDATARIA** un cheque de cambio de \$ 1000, que será devuelta a **LA ARRENDATARIA** al entregar los locales encontrándose al día en el momento de los dos últimos cánones de arrendamiento. **LA ARRENDATARIA**

a cancelar mensualmente las planillas por concepto de consumo de agua potable y energía eléctrica y a presentar y/o enviar a LOS ARRENDADORES copia de dichos comprobantes de pago cada mes.

SEXTA: Las partes aceptan el canon señalado en el párrafo anterior, y consiguientemente renuncian al derecho sobre la fijación del precio de arrendamiento del Municipio, ya sea este mayor o menor al estipulado en el presente contrato y además en cualquiera otra norma que pudiera expedirse sobre el precio de los arrendamientos de los predios urbanos, tomando en cuenta que se alquilan locales comerciales.

SEPTIMA: LA ARRENDATARIA acepta y conviene que en caso de dejar abandonado el inmueble o existir evidencias de abandono, LOS ARRENDADORES quedan autorizados para acudir a un Juez de Inquilinato o Notario Público a solicitar una diligencia de inspección ocular para determinar el estado del inmueble, para lo cual, si fuera del caso, se podrá romper las seguridades y de haber algún bien en su interior será entregado al depositario judicial del cantón.

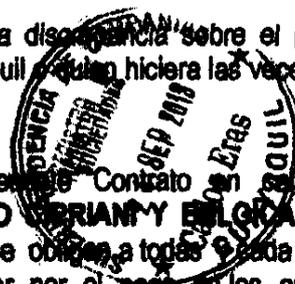
OCTAVA: LA ARRENDATARIA declara que renuncia a cualquier disposición que se oponga a lo establecido en el presente contrato. Cualquier prórroga o modificación a las estipulaciones del presente contrato, o de sus anexos requiere de un adendum por escrito al contrato original o a sus anexos, mismo que para su validez será suscrito por ambas partes

NOVENA: En caso de que LA ARRENDATARIA quiera desocupar el inmueble antes de la fecha de terminación del contrato, deberá notificar a LOS ARRENDADORES con un mínimo de TRES MESES de anticipación y dar facilidades a LOS ARRENDADORES para que pueda enseñar el inmueble a personas interesadas, conviniendo previamente el día y la hora. Si el inmueble es arrendado dentro de estos meses, el inquilino cubrirá únicamente el gasto de las publicaciones y no tendrá que cancelar los cánones de arrendamiento hasta completar la fecha de vencimiento, pagos que si tendrá que asumir en caso de que el inquilino no cumpla con las obligaciones constantes en la presente cláusula.

DECIMA: Los contratantes convienen que de haber alguna discrepancia sobre el presente contrato, se someterán a los Jueces de Inquilinato de Guayaquil y si no hubiera las veces de tal, y sus reclamaciones se tramitarán por la vía verbal sumaria.

DECIMA PRIMERA: Garantía.- Comparece a firmar el presente Contrato en calidad de garantes de la ARRENDATARIA, los señores GAETANO BRIAN Y ELOISA MARIA PANCHANA SOLORZANO quienes dejan constancia que se obligan a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, especialmente a responder por el pago de los arriendos, así como acepta ser responsable de los daños, perjuicios o pérdidas de los implementos e instalaciones del inmueble arrendado, para cuyo efecto hace de deuda ajena propia, renunciando a los beneficios de orden y excusión de bienes del Arrendatario, así a cualquier Ley o excepción que pudiera favorecerle. Señala como domicilio los que constan más adelante. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo de que el Arrendatario ocupe el inmueble arrendado, aún cuando se hubiere vencido el plazo estipulado en todos los efectos subsecuentes derivados del Contrato, mientras estos existan. LA ARRENDATARIA renuncia domicilio y fuero y se sujeta a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y fija para cualquier notificación el inmueble arrendado.

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de todas las cláusulas y



ejemplares de igual tenor, valor y efecto, en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de febrero del año 2013 .



LOS ARRENDADORES

p' HERMANOS FORCADA PERE

AB. ANUNZIATA VALDEZ LARREA
CC. 0902358248

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 0850

Guayaquil; - 5 FEB 2013

EL ARRENDATARIO

IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLEN
IMEXPAGUI SA
Ruc 0902726482001

WILFRIDO BIENVENIDO PANCHANA
GUILLEN
CC. 130174089-8

Dr. José Ayala Campoverde
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO
INQUILINATO DE GUAYAQUIL

Trabajo: Barrio del centenario, Av. Trujillo
403 y Bogotá
Celular: 0999762380
Teléfono: 2340815
Email: panchanaguillen@gmail.com

GARANTES

GAETANO CIPRIANI
CC. 095348594-3

Dirección domicilio: Barrio del centenario, Av.
Trujillo 403 y Bogotá
Teléfono: 2340815
Celular: 0963361837-0981497267
Email: tcocipriani@gmail.com

BELGICA
C. 101610258-7
74 SEP 2013
Carlos Eras
GUAYAQUIL